Moción de Orden del Día N° 5277

CONGRESO de la REPÚBLICA

ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
12 ENE 2023
RECIBIDO
Firma Hora 8:50 p.m.

MOCIÓN DE SALUDO

La Congresista de la República que suscribe, **ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción.

CONSIDERANDO:

Que, el distrito de Pucusana fue fundado el 21 de enero de 1943 mediante Ley N°9782, durante el gobierno de don Manuel Prado y Ugarteche.

Que, el distrito de Pucusana, es uno de los 43 distritos que conforman la provincia de Lima y limita por el norte con el distrito de Santa María del Mar, por el este con la provincia de Cañete, por el sur y oeste con el Océano Pacífico.

Que, el distrito de Pucusana es una caleta de pescadores y un acogedor balneario que se encuentra a 58 kilómetros al sur de la ciudad de Lima y a 7 desde la carretera Panamericana Sur.

Que, en el distrito de Pucusana se encuentran las playas Las Culebritas, Las Ninfas, Naplo, La Yesera, La Honda, Pelícanos, La Tiza y la Quipa.

Que, el distrito de Pucusana cuenta entre sus atractivos más visitados con el Corte de La Viuda, un accidente geográfico donde el mar hace su entrada en medio del cerro costero, y que también es conocido como el Boquerón del Diablo.

Que, en el distrito de Pucusana las principales actividades de la población son la pesca artesanal y el turismo, permitiendo la degustación de la gastronomía peruana, especialmente de productos marinos y cuenta también con la famosa casa buque y un museo local.

Que, en el distrito de Pucusana se practican deportes náuticos y de caza submarina, el buceo, el esquí, entre otros; y posee instalaciones náuticas, así como un muelle de pescadores, un muelle deportivo y un Yacht Club.

Por las consideraciones expuestas,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su saludo y felicitación al distrito de Pucusana, ubicado en la provincia y departamento de Lima, al celebrar el 80° Aniversario de su creación política, reconociendo el esfuerzo de su población como importante medio para el desarrollo del país.

SEGUNDO: Transcribir el texto de la presente Moción de Saludo al señor Juan José Cuya Espinoza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucusana y por su intermedio a las autoridades cívicas, religiosas, policiales, dirigentes y vecinos del distrito de San Miguel.

Lima, 12 de enero de 2023.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2023 20:32:13-0500

ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1337/2021-GL, 2361/2021-CR y 2599/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal que autoriza el uso de armas no letales.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
12 ENE 2023
Recibido por
Hora 20:47

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
23 DIC 2022
RECIBIDO
Firma
Hora 12:16

DICTÁMEN

Señor Presidente:

Han ingresado a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, los proyectos de Ley siguientes:

Proyecto de Ley Nº 1337/2021-GL, presentado por la Municipalidad Distrital de Comas, de la provincia y departamento de Lima, por el que se propone la ley que incorpora el uso de armas no letales de última generación para uso del serenazgo municipal y modifica los artículos 7, 8, 11 y 20 de la Ley 31297, Ley del Servicio del Serenazgo Municipal.

Proyecto de Ley Nº 2361/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de los congresistas, Américo Gonza Castillo, Elías Marcial Varas Meléndez, Alex Randu Flores Ramírez, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Flavio Cruz Mamani, María Antonieta Agüero Gutiérrez; y, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, por el que se propone modificar los artículos 7 y 10, y agrega los artículos 24 y 25 a la Ley N° 31297 para establecer el uso obligatorio de armas no letales en el servicio de Serenazgo Municipal. Iniciativa legislativa que fue complementada mediante el Oficio N° 842-2022-2023/AGC-CR, incorporando los artículos 26 y 27 de la Ley 31297.

Proyecto de Ley Nº 2599/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa de los congresistas Jorge Luis Flores Ancachi, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Silvia María Monteza Facho, Carlos Enrique Alva Rojas, José Alberto Arriola Tueros, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Luis Ángel Aragón Carreño; y, Pedro Edwin Martínez Talavera, por el que se propone modificar la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, a fin de autorizar al Serenazgo el uso de armas no letales.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **MAYORÍA** de los presentes, en su Sétima Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2022, aprobaron el presente dictamen, con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Alfredo Azurín Loayza, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Pedro Martínez Talavera, Jorge Montoya Manrique, Segundo Montalvo Cubas, Vivian Olivos Martínez, Héctor Valer Pinto y Alex Paredes Gonzales; sin votos en contra; y, la abstención de la congresista Tania Ramírez García; con las licencias/justificaciones de los congresistas Jeny López Morales, Abel Reyes Cam y Roberto Sánchez Palomino.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes 2021-2026

Firmado digitalmente por: AZURIN LOAYZA Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2022 19:07:58-0500